

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

PETICIONARIO	CESAREO GOMEZ OCAMPO
PETICION	AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN	170014003007-2021-00506-00

Como el profesional del derecho designado con anterioridad como abogado de pobre del solicitante en la presente petición, manifiesta la imposibilidad de aceptar el cargo dado que se encuentra designado como tal en diferentes procesos, aportando la respectiva prueba de su nominación, se procede a remplazarlo por el Doctor FRANCISCO JAVIER LOPEZ CARMONA, a quien se le comunicará el nombramiento en la forma determinada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>157</u> Del <u>27 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría</p>
--

JABO